



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00021286-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ORLANDO
FABIÁN BREA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00021286-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente ORLANDO FABIÁN BREA, Licenciado en Ciencias de la Computación de la Subsecretaría de Salud, como Director de Desarrollo de Sistemas de Informáticos Sanitarios, en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, tramitada mediante Resolución RESOL-2021-2347-E-NEU-MS, de la ex-agente CAROLINA SOLEDAD CELESTE (Legajo N° 14409 – CUIL N° 27-29410428-9 – Director Nivel Central (DCD), categoría PF1);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que teniendo en cuenta que el agente BREA ocupará un cargo de conducción como Director, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente **ORLANDO FABIÁN BREA** (Legajo N° 23109 - CUIL N° 23-26917538-9 – Categoría PF1), en el Puesto “Director Nivel Central/ Director de Desarrollo de Sistemas de Informáticos Sanitarios (DCD), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Ciencias Computación (PAU), secuencia 0004”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.